

PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2020

El CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, fracción XIV, 7, fracciones IV y VIII, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y 1, 3, 7, 8, 9, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de Derechos Humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el veintisiete de noviembre del año en curso fue publicada la Convocatoria correspondiente;

Que dicha Convocatoria se dirigió a la sociedad en general e instituciones públicas y privadas, para proponer a quienes estimaran se hayan destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos fundamentales en nuestro país;

Que dicha convocatoria agotó su término, habiendo estado vigente hasta las 23:59 horas del día seis de diciembre del año en curso;

Que el Jurado de Premiación dictaminó las candidaturas recibidas, en tiempo y forma, y determinó someter a consideración del Consejo de Premiación, conferir el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 a la **C. ROSA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, por su destacada labor en la promoción y defensa efectiva de los Derechos Humanos, así mismo conferir Mención Honorífica al **C. EDUARDO CRUZ MOGUEL**, por sus méritos de defensa de los Derechos Humanos.

El Consejo de Premiación aprobó por unanimidad el dictamen del Jurado, mediante acuerdo adoptado en su Segunda Sesión ordinaria de fecha 8 de diciembre del año en curso;

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 tiene a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se confiere el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 a la **C. ROSA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**.

SEGUNDO. Se confiere Mención Honorífica al **C. EDUARDO CRUZ MOGUEL**.

TERCERO. La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos que señala la Ley.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Consejo del Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 publicar los presentes Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su página web, así como difundirlo a través de los medios masivos de comunicación.

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2020.

Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos

Mtro. Marco Alejandro Hernández Legaspi

Secretario del Consejo de Premiación